República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-012-2017-00550-00
DEMANDANTE	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
DEMANDADO	DARWIN ALEXANDER CASTAÑEDA
Asunto	RESUELVE SOLICITUD – ORDENA OFICIAR
AS N°	289V (217)

Teniendo en cuenta lo informado por correo electrónico del 18 de diciembre de 2020, de la Oficina de Instrumentos Públicos en la cual solicita el número de radicado en la continuidad del embargo en la matrícula inmobiliaria 01N-5395359, se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se oficie a dicha dependencia en aras de informarle que el radicado corresponde al 1000600209, proceso administrativo de cobro coactivo, instaurado por el MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Infórmesele además que la anterior información se obtuvo del oficio GJ01N2018EE009153 del 26 de noviembre de 2018 comunicado por la Oficina de Registro, del cual se le adjuntará copia (Fol. 29)

Adicionalmente, se ordena oficiar al MUNICIPIO DE MEDELLIN, en aras de infórmale la terminación del presente proceso y la continuidad del embargo por cuenta de dicha dependencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38e3004351f36ad04c48a8234bf32dc8e1532c5495f9507e9b9d6339ab166a71

Documento generado en 08/02/2021 12:06:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica